

DECRETO

Nro.201704000167







CO-SC-CER143688

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

230

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Número de Perfil

Denominación del Empleo Profesional Universitario

Código219Grado01

Nivel Profesional

DependenciaDonde se ubique el cargoNaturaleza del cargoCarrera Administrativa

Jefe Inmediato Quien ejerza supervisión inmediata

II. AREA FUNCIONAL – DONDE SE UBIQUE EL CARGO

III. PROPÒSITO PRINCIPAL

Participar en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos de la dependencia, de acuerdo con la orientación estratégica y de gestión de la entidad, realizando los estudios e investigaciones necesarios, con el fin de asegurar la ejecución de los procedimientos del área.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FOMENTO DEPORTIVO:

- 1. Participar en la elaboración y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de la Secretaría, emitiendo los conceptos técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
- 2. Coordinar y controlar la ejecución y evaluación de los programas y proyectos de la Secretaría de Deporte y Recreación dirigidos a la población en situación de discapacidad.
- Realizar las acciones necesarias para aportar desde su conocimiento profesional al desarrollo y fomento del deporte, la recreación y la educación física en el Municipio de Bello.
- 4. Definir los procedimientos de los servicios dirigidos a la población en situación de discapacidad que se encuentran adscritos a la dependencia.
- 5. Coordinar la definición del recurso humano y acciones necesarias para el desarrollo de los planes y proyectos dirigidos a la población en situación de discapacidad.
- 6. Proponer e implementar en coordinación con otras dependencias e instituciones públicas o privadas, políticas, planes, programas y proyectos que permitan ampliar la cobertura de atención y mejorar la calidad de vida de la población en situación de discapacidad en las líneas del Deporte y la Recreación.
- 7. Elaborar informes periódicos requeridos por el jefe inmediato y los organismos de control.
- 8. Participar activamente en los procesos del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento
- 9. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.



DECRETO

Nro.201704000167







10. Acatar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o que le atribuya la ley.

EN TODAS LAS DEPENDENCIAS:

- 1. Recopilar información, proyectar y presentar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas y solicitados por los diferentes entes de control.
- 2. Emitir conceptos y elaborar documentos sobre los aspectos correspondientes al área de desempeño y la profesión que ejerce.
- 3. Participar en los proyectos, estudios e investigaciones que le corresponda al área a la que pertenece, para la oportuna realización de los planes, programas y proyectos.
- 4. Disponer del soporte documental necesario para comprobar la realización de actividades laborales reportadas, para la evaluación del desempeño.
- 5. Participar en los estudios e investigaciones que le corresponda al área a la que pertenece, para la oportuna realización de los planes, programas y proyectos.
- 6. Comprobar y acompañar el avance de los programas, proyectos y actividades propias del área a la que pertenece, teniendo como marco los procesos y procedimientos existentes.
- 7. Cumplir los procedimientos y actividades propias del área de desempeño, en función de los objetivos y metas trazadas en los planes de acción de la dependencia, siguiendo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno – MECI -
- 8. Realizar la interventoría, supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera de los contratos que le sean asignados y que guarden relación con las funciones asignadas a la dependencia, de conformidad con las normas vigentes.
- 9. Cumplir con el procedimiento de concertación de objetivos, conforme a las normas de empleo público.
- 10. Emplear sistemas de información y expresar cambios para manejar de manera adecuada la información y los diferentes recursos que han sido puestos a disposición de la dependencia.
- 11. Participar en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad, para que funcione de acuerdo con lo establecido en el área desempeño.
- 12. Elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y control a los programas y proyectos que tiene bajo su responsabilidad.
- 13. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución Nacional, la Ley, los Decretos, las Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamento Interno de Trabajo.
- 14. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño y proyectar respuesta a las peticiones presentadas por la comunidad y/o entes de control.



DECRETO

Nro.201704000167







CO-SC-CER143688

- 15. Recibir y controlar los documentos relacionados con los asuntos correspondientes a su cargo y funciones, mientras se realiza la labor asignada y posteriormente reenviarlos al área de archivo correspondiente.
- 16. Participar activamente en reuniones, comités y mesas de trabajo que le sean delegados por el Jefe inmediato.
- 17. Responder por los equipos y herramientas de oficina que le sean asignados, procurando su cuidado y buen uso de los mismos.
- 18. Recibir, analizar y proyectar respuestas a solicitudes, derechos de petición, Acciones de Tutelas, recursos interpuestos a que haya lugar, relacionadas con el desempeño de las funciones y que le sean asignadas por el jefe del área.
- 19. Acatar las demás funciones inherentes a la naturaleza del cargo y las que le sean asignadas por el Jefe Inmediato o que le atribuya la ley.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Normatividad en metería de contratación.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Ley Nacional del deporte y la recreación.
- Contabilidad pública.
- Herramientas ofimáticas avanzada.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	COMPORTAMENTALES
 Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Transparencia Compromiso con la organización. 	 Aprendizaje continuo Experticia profesional Trabajo en equipo y colaboración Creatividad e innovación Liderazgo de grupos de trabajo. Toma de decisiones.
VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Deportes, Educación Física y Recreación, Medicina, Terapias. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Doce (12) meses de experiencia profesional.